



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 17 de diciembre de 2025

Exp. 2025-32-1-0000247

R/D N.º 263/2025

VISTO: la Compra Directa por Excepción de material meteorológico dispuesta por R/D Nros 224/2025 y 228/2025;

RESULTANDO I: que mediante dicho procedimiento se adjudicó la adquisición de material meteorológico a productos fabricados únicamente por la empresa Vaisala, habiéndose adjudicado determinados ítems a la empresa SECOIN S.A. y otros a TECNOSUD S.A. (OpenSky), conforme surge del cuadro de ofertas obrante a fs. 36 del expediente;

II: que con posterioridad a dicha adjudicación, según consta a fs. 58, la empresa SECOIN S.A. comparece y presenta nota mediante la cual informa que el fabricante, VAISALA no le autoriza la comercialización de determinados productos de su fabricación para el área meteorológica, no pudiendo en consecuencia cumplir con la adjudicación ya realizada y de la cual, se había ya realizado la correspondiente afectación conforme surge de lo actuado de fs. 54 a 55. imposibilitando el cumplimiento de la provisión comprometida;

CONSIDERANDO I: la imposibilidad de SECOIN S.A. de cumplir con lo dispuesto por las R/D 224/2025 y 228/2025, lo cual resulta ajeno a la administración;

II: que el material meteorológico objeto de estas actuaciones resulta necesario para el normal funcionamiento del Instituto en la División Calibración y Mantenimiento;

III: atento al estado de las actuaciones y a lo referido precedentemente, corresponde disponer la adquisición de los productos referidos a la empresa TECNOSUD S.A. (OpenSky), única autorizada por el fabricante, limitando la compra al monto originalmente autorizado, adquiriendo únicamente los ítems y cantidades que resulten absolutamente

necesario dentro de dicho crédito, sin generar incremento del gasto; estándose en lo demás a lo oportunamente resuelto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 3 TOCAF, y a las competencias del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:

1º) Dejar constancia de la imposibilidad de la empresa SECOIN S.A. de comercializar determinados productos meteorológicos, por no contar con la autorización del fabricante.

2º) No aumentar el monto determinado inicialmente. Los ítem adjudicados a la empresa SECOIN se imputaran la empresa TECNOSUD S.A. (OpenSky), en su calidad de único proveedor habilitado por el fabricante en nuestro país, los que se detallaran en el siguiente resuelve.

3º) Se procederá a la adquisición de: 8 Barómetros digitales Vaisala PTB330 sin display y 2 sensores de temperatura y humedad Vaisala HMP155 E1AA1280AF1AOA para la Antártida.

4º) Encomendar al Departamento de Compras, y a la División Financiero Contable la instrumentación de lo dispuesto en la presente Resolución.

5º) Comuníquese y pase a las áreas correspondientes.

DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA

PRESIDENTA

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO

VICEPRESIDENTE

MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR

DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL